

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELURRA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 (Nº 12/2023).****ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. Luis Ramón Mohino López

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político PopularD^a Caridad Sánchez RuizD^a. Carmen Maria Mohino López

D. Emiliano Dominguez Martín-Serrano

D. Luis Vinuesa González

D^a. Maria del Pilar de la Torre Ossorio**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**D^a Ana Maria Gallego Arenas

D. Diego Rodriguez Tercero

D^a. Maria De Los Angeles Velasco GuardadoD^a Maria Laura Arriaga Notario

D. Raul Dominguez Donate

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS

D. Jorge Rubio Muñoz

D^a. Laura Escudero PecoD^a. Minerva del Hoyo Ramírez**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Dignidad Ciudadana**

D. Miguel Angel García Llorente

Sr. Interventor

D. Carlos Cardosa Zurita

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Vox

D. Julián Margotón Calderón

D^a. Nieves Almansa Martín**Sra. Secretaria**D^a M.^a Prado Ruiz Sánchez

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 26 de octubre de 2023, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde **D. Luis Ramón Mohino López** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por por mi, la Vicesecretaria Accidental del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y las incidencias más relevantes, para impulsar la inmediata tramitación de los acuerdos adoptados y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 11/23.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 21 de septiembre de 2023, n.º 11/2023.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. Rubio Muñoz, Concejale de IU-Podemos toma la palabra para indicar que han visto que en los asistentes hay un error en una de nuestras concejalas que está mal el nombre, figura Dª Minerva Hoyo del Ramirez y debe figurar como Dª Minerva del Hoyo Ramirez.

Asimismo en el punto cuatro del orden del día en el apartado final del acuerdo, no aparece la votación de su grupo, por lo que se rectifica en este acto el texto del acuerdo, debiendo constar el siguiente:

...el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con nueve (9) votos a favor correspondientes a seis (6) miembros del Grupo Municipal Popular, dos (2) miembros del Grupo Municipal Vox y uno (1) del Grupo Municipal Dignidad Ciudadana y ocho (8) votos en contra correspondientes, cinco (5) a los miembros del Grupo Municipal PSOE y tres (3) de los miembros del grupo IU-Podemos y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo....

Seguidamente el **Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, con la enmienda de IU-Podemos.**

2.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCALES Nº 9, 11, 18 Y 41.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“RESULTANDO necesario modificar puntualmente determinadas Ordenanzas Fiscales de esta Corporación, al objeto, de una parte, de establecer determinadas precisiones en la regulación de alguna de ellas y, de otra, de garantizar la adecuada prestación de los servicios de competencia municipal.

CONSIDERANDO lo preceptuado en la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar provisionalmente y con el carácter puntual que se expresa las siguientes Ordenanzas Fiscales Municipales:

- **Modificación de la ORDENANZA FISCAL Número 9. TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

CONCEPTO	Euros
Basuras de carácter familiar	101,07



Basuras de Comunidades (independientes de sus miembros)	120,38
Basuras en Bares y Cafeterías	233,98
Basuras en Pescaderías y Carnicerías	233,98
Basuras en Restaurantes y Cadenas de Alimentación de hasta 250 m2 de sup.	330,62
Basuras en Restaurantes y Cadenas de Alimentación de 251 m2 hasta 500 m2	588,80
Basuras en Restaurantes y Cadenas de Alimentación de 501 hasta 750 m2	1163,14
Basuras en Cadenas de Alimentación de 751 hasta 1000 m2	1740,93
Basuras en Cadenas de Alimentación de 1001 hasta 2000 m2.	2320,13
Basuras en Cadenas de Alimentación de más de 2000 m2.	3110,66
Basura en locales hasta 50 m2	122,62
Basura en locales hasta 100 m2	136,58
Basura en locales de 101 m2 a 150 m2	164,48
Basura en locales de 151 m2 a 250 m2	190,34
Basura en locales de más de 250 m2	233,98
Basura en Hoteles, Pensiones y similares por cada plaza	25,27

- **Modificación de la ORDENANZA FISCAL Número 11. TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ENGANCHE O ACOMETIDA DE LÍNEA Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS**

- **Modificar el artículo 5. Cuota Tributaria, apartado 2 - Cuotas por abonado o trimestre, con el siguiente detalle:**

Concepto		BANDA m ³	PRECIO €/ud.
Compra de agua			0,4313
Cuota de servicio			4,2085
Cuota de Mantenimiento y creación de redes (Trimestral)			1,0091
DOMÉSTICO	Bloque 1	0 - 10	0,2215



	Bloque 2	11 - 30	0,4356
	Bloque 3	31 - 50	0,5905
	Bloque 4	51 - 70	1,1197
	Bloque 5	71 - 90	2,0773
	Bloque 6	> 90	4,5778
contador general			0,9721
PERALVILLO y CENTROS EDUCATIVOS	Bloque 1	0 - 10	0,2215
	Bloque 2	11 - 30	0,4356
	Bloque 3	31 - 50	0,5905
	Bloque 4	51 - 70	1,1197
	Bloque 5	71-90	1,4767
	Bloque 6	>90	4,5778
F. NUMEROSA	Bloque 1	0 - 10	0,2215
	Bloque 2	11 - 30	0,4356
	Bloque 3	31 - 50	0,4356
	Bloque 4	51 - 70	0,5905
	Bloque 5	71 - 90	1,1197
	Bloque 6	> 90	2,0773
INDUSTRIAL	Bloque 1	0 - 10	0,2215
	Bloque 2	11 - 30	0,4356
	Bloque 3	31 - 50	0,5905
	Bloque 4	51 - 70	1,1197
	Bloque 5	>70	2,1370
Conservación			1,1518

- Modificación de la ORDENANZA FISCAL Número 18. TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Modificar el Artículo 5.- Cuota Tributaria, quedando redactado con el siguiente texto:

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenida en los apartados siguientes:

A) Por ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, por cada 4 metros cuadrados:

	Anual
Parques, Plazas y calles peatonales	90,00 €
Zona extra (calle cortada al tráfico)	72,00 €
Resto de la ciudad	44,50 €



A efectos de contabilización se considerará que cada conjunto de mesa con 4 sillas tiene una superficie de 4 metros cuadrados.

B) Junto a la cuantía resultante de la liquidación que se ha de realizar a los interesados, en el momento de la solicitud inicial de autorización los mismos deberán prestar una fianza de **100,00 €** con la que se responderá, en su caso, de los incumplimientos de las normas municipales establecidas en la regulación del aprovechamiento.

Se podrá realizar el pago de la tasa en dos plazos si así se indica en la solicitud correspondiente.

2. A los efectos del apartado anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas o separadores y otros elementos auxiliares se delimitara una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquella como base de cálculo.

b) Los aprovechamientos serán anuales. Todos los aprovechamientos realizados sin autorización administrativa se consideran anuales.

3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1, 2º párrafo, de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre, en su redacción conferida por la ley 25/1.998, de 13 de julio, cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

- Modificar los apartados 1 y 2 del artículo 6.- Normas de Gestión, con el siguiente texto:

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por el período autorizado, salvo en los supuestos de prorrateo regulados en el artículo 7.3 de esta Ordenanza.

2. Las personas o entidades interesadas en la ocupación de terrenos regulada en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, practicar una autoliquidación con arreglo a lo dispuesto en esta Ordenanza y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y su ubicación dentro del municipio, según lo indicado en la Ordenanza Municipal Reguladora.

- Modificar el artículo 7 Devengo, quedando redactado con el siguiente texto:

Artículo 7. Devengo y período impositivo.

1. El período impositivo comprenderá el año natural.

2. La tasa se devenga de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Cuando se trate de nuevos aprovechamientos de la vía pública en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Cuando se trate de aprovechamientos ya autorizados, el día primero del año natural.

3. Cuando por inicio o cese definitivo de la actividad el aprovechamiento se produzca una vez comenzado el año natural, el período impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres.



- Añadir el siguiente artículo que se denominará: **8.- Exenciones, reducciones y bonificaciones, con el siguiente texto:**

Se aplicará una reducción del 5% de la cuota tributaria en los casos en que los sujetos pasivos realicen el pago del importe total de la tasa en el primer trimestre del año natural.

- **Modificar el artículo 8.- Infracciones y sanciones, que quedará redactado con el siguiente texto:**

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y ocupaciones en dominio público en el municipio de Miguelurra, aprobada definitivamente en Pleno de 20 de Septiembre de 2018 y publicada en el BOP n.º 203 de 23 de octubre de 2018 y de forma supletoria en lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

- **Modificación de la ORDENANZA FISCAL Número 41. TASA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, LOCALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA.**

- **Modificar el EPÍGRAFE 2. Concejalía de Juventud, quedando redactado como sigue:**

Utilización	Horarios	Euros
Salón Usos múltiples	Día completo	100 €
	Matinal	40 €
	Vespertino	60 €

Locales de ensayo	120 € / año
-------------------	-------------

- **Añadir el siguiente edificio, con las tasas que a continuación se indican:**

EPÍGRAFE 7. Concejalía de Promoción Económica y Empleo.

Utilización	Horarios	Euros
Aula Formativa	Día completo	100 euros
	Matinal	40 euros
	Vespertino	60 euros
Aula Informática	Día completo	100 euros
	Matinal	40 euros
	Vespertino	60 euros

SEGUNDO.- Las expresadas modificaciones relativas a las Ordenanzas Fiscales Municipales y las de nueva creación que se expresan entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse a partir del día 1-1-2014 salvo que en alguna de ellas se disponga otra cosa, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Su entrada en vigor implicará la derogación de cualesquiera otras disposiciones municipales que se opongan a ellas.



TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con la legislación vigente, contenida en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que exige los trámites de aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición pública, aprobación definitiva y publicación oficial del texto íntegro de las modificaciones y ordenanzas.

Visto el dictamen emitido el día 23 de octubre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Se da cuenta de la enmienda presentada por el grupo municipal socialista sobre la ordenanza n.º 9, del tenor literal siguiente:

“En relación a la propuesta de incremento de la **ORDENANZA FISCAL Número 9. TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

PROPONEMOS: En aras de atenuar la subida de precios y el aumento del coste de la vida para las vecinas y vecinos de Miguelurra y compensar, al menos en parte, los distintos incrementos de tasas que se vienen realizando en lo que va de la nueva legislatura: **que no se recargue en dichos vecinos y sea asumida por la Diputación Provincial, por tanto: pedimos al Equipo de Gobierno (PP, VOX Y DIGNIDAD CIUDADANA) instar a la Diputación Provincial a que el coste la tasa de residuos, en 2024, sea por cuenta de dicha Diputación Provincial. O, una segunda opción: que sea asumida por las Arcas Municipales, al menos en el 50% descargando así de ese incremento a las vecinas y vecinos de Miguelurra.**

Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista de Miguelurra **SOLICITO:**

Se tenga por presentada y elevada al Pleno, la presente ENMIENDA para su debate y aprobación, en su caso.”

Igualmente se da cuenta de la enmienda presentada por el grupo municipal socialista sobre la ordenanza n.º 11, del tenor literal siguiente:

“En relación a la propuesta de incremento de la **ORDENANZA FISCAL Número 11. TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ENGANCHE O ACOMETIDA DE LÍNEA Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS**

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe técnico:

La cláusula cuarta del contrato administrativo de gestión del servicio público de abastecimiento de agua en Miguelurra, firmado en fecha 30 de diciembre de 2011 (en adelante, el “Contrato”) en la que dice: “... *el Ayuntamiento de Miguelurra acordará las subidas de tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora del consumo de Agua con arreglo al IPC de cada año publicado por el INE o ente que le sustituya, el día 31 de agosto del año anterior y que repercutirá en los ingresos del concesionario*”.

Y, a continuación en referencia a la legislación oportuna: “*Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente.*”

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



PROPONEMOS: en aras de atenuar la subida de precios y el aumento del coste de la vida para las vecinas y vecinos de Miguelturra y compensar, al menos en parte, los distintos incrementos de tasas que se vienen realizando en lo que va de la nueva legislatura:

Que sea asumida en el 50% para el año 2024 por las Arcas Municipales.

Por todo ello **SOLICITO:** Se tenga por presentada y elevada al Pleno, la presente ENMIENDA para su debate y aprobación, en su caso.”

Igualmente el Sr. Alcalde da conocimiento de la enmienda presentada por el Concejal de Promoción Económica relativa a la modificación de la ordenanza n.º 41, por la que se propone añadir a la propuesta de la alcaldía una nueva tarifa en cuanto al Epigrafe 7, denominada: **Semana completa (L-D): 400 euros.**

Antes del inicio del debate, el **Sra. Concejala Dª Pilar de la Torre Ossorio**, como portavoz del **Grupo Popular** manifiesta que la propuesta trata de modificaciones de una serie de ordenanzas que se han visto necesario realizar y otras como la del agua porque lo dice el contrato que tiene suscrito este Ayuntamiento con Aquona y la de la basura porque hay que adecuarla al nuevo impuesto establecido por Ley.

Abierto el debate, con la debida autorización, la **Sra. Concejala Dª Laura Arriaga Notario** en su condición de portavoz del **Grupo Socialista**, señala que saben que son subidas muy elevadas una por contrato y otra por adecuarse a la Ley, por eso piden que no se aplique al vecino la subida sino que se haga cargo en su totalidad la diputación que sería la que la ahora mismo tiene una situación económica gracias a la gestión socialista, con un remanente de 60 millones y que podrían hacerse cargo de la subida.

Con la debida autorización, el **Sr. Concejel D. Jorge Rubio Muñoz**, actuando como portavoz del **Grupo IU-Podemos** señala que estas subidas están basadas en la gestión del servicio de agua por una empresa privada, que está demostrado que quieren beneficio a costa de los vecinos, pudiendo hacerse como dice la portavoz de grupo socialista, solicitando se haga la votación por separado.

Con la debida autorización de la Presidencia, el Sr. Concejel **D. JULIAN MARGOTON CALDERON**, como portavoz del **grupo VOX**, manifiesta que ven justo la subida de las tasas propuesta conforme a lo explicado por la Concejala de Hacienda, que sabe que el equipo de gobierno ha hecho todo lo posible para que el vecino no tenga que asumir esta subida pero que se ha visto obligado a ello.

Con la debida autorización, el Sr. Concejel **D. Miguel Angel García LLorente**, como portavoz de **Dignidad Ciudadana**, señala en primer lugar que la enmienda que ha presentado es debido a unos cambios que se han producido en el edificio de vivero de empresa, en concreto un aula que se ha cerrado, totalmente independiente y que puede cederse previo pago de la tasas que se proponen. Igualmente comenta que las modificaciones de la tasa de agua y basura y su subida se deben al gobierno nacional presidido por el partido socialista junto con Iu-Podemos que obligan a todos los ayuntamiento de España a asumir estos impuestos y que también se puede proponer que asuma la Junta de Comunidades esta subida.

Finalmente, la Sra. Concejala de Hacienda, toma la palabra nuevamente para aclarar que la subida del agua no sería del 16,2 % si el grupo socialista hubiera aplicado todos los años la subida del IPC que recoge el contrato, hoy sería solo de 2,6% y la subida de la basura por el Impuesto Estatal dado por el gobierno de la nación, no obstante se va a intentar bajar el impuesto



de reciclaje el año que viene si se consigue reducir los residuos, según indicaciones de RSU. En cuanto a que asuma al Ayuntamiento la subida, ésto resulta imposible porque habría que quitar dinero de otras partidas y ningún área está dispuesto para ello.

Tras un segundo turno de intervenciones cuyo contenido se recoge íntegramente en el audio anexo al acta de la sesión, **se somete en primer término a votación por la Presidencia las enmiendas suscritas por el Grupo Socialista, y, el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos en contra, emitidos por los/as sres/as concejales/as adscritos a los grupos políticos PP, Vox y Dignidad Ciudadana, cinco (5) votos a favor emitidos por los/as sres/as concejales/as del grupo socialista y tres (3) abstenciones de sres/as. Concejales/as del grupo IU-Podemos, **adopta el siguiente acuerdo:**

Desestimar las enmiendas suscritas por el Grupo Socialista.

Finalmente, **sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, con la enmienda** incluida por el Concejel de Promoción Económica, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales/as adscritos a los Grupos Políticos PP, Vox y Dignidad Ciudadana, ocho (8) votos en contra de los sres/as concejales/as de los grupos socialista, e IU-Podemos, y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, con la enmienda indicada.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DESIGNACIONES. -

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el acta de la sesión plenaria de 27 de junio de 2023, por el cual se acuerda en el punto cuarto la dedicación parcial de la persona titular de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Participación Ciudadana y Transparencia.

Vista la renuncia presentada por la Concejel delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad, Participación Ciudadana y Transparencia, el 10 de septiembre de 2023, dando cuenta al pleno en la sesión plenaria de 21 de septiembre de 2023.

Considerando el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de lo expuesto, se PROPONE al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La persona titular de la Concejalía delegada de Servicios, Obras, Deportes y Cooperación desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 50 % de la asignada al personal del ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 13.369,92 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, así como al de Intervención de Fondos a los efectos pertinentes.”

El Sr. Alcalde explica que se trae una nueva propuesta después de haber renunciado la persona que ostentaba la Concejalía delegada de bienestar social igualdad y participación ciudadana y se hace esta propuesta de dedicación parcial de un 50% en la Concejalía de Servicios, Obras, Deportes y Cooperación internacional que en este caso dirige Emiliano Domínguez.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor, emitidos por los/as Sres/as Concejales/as adscritos a los Grupos Políticos PP, Vox y Dignidad Ciudadana, ningún voto en contra y ocho (8) abstenciones de los concejales/as adscritos a los Grupos Socialista e IU-Podemos, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, UNIVERSIDAD POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: CUENTA GENERAL 2022	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2023/007435
--	--

VISTO el expediente que integra la Cuenta General de esta Entidad Local, junto con la de su Organismo Autónomo (Universidad Popular), correspondiente al ejercicio de **2.022**, integrada por los Estados y Cuentas de esta Entidad, en el marco de la realidad contable de esta Corporación y de las posibilidades ofrecidas por el sistema informático incorporado a la contabilidad municipal.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas que emita el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General de esta Entidad Local, junto con la del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Organismo Autónomos dependiente de ella (Universidad Popular) correspondiente al ejercicio de 2.022, integrada por los Estados y Cuentas que seguidamente se detallan:

- BALANCE
- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
- ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
- MEMORIA
- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

SEGUNDO.- La Cuenta General informada por la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el B.O.P. de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones, la Comisión Especial de Cuentas deberá emitir nuevo informe, previas las comprobaciones que estime necesarias.

TERCERO.- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados en su caso, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre, tras lo que el Ayuntamiento rendirá al Tribunal de Cuentas del Reino, la Cuenta General debidamente aprobada, de conformidad con la normativa reguladora de ambas instituciones.”

Visto el dictamen emitido el día 18 de septiembre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Visto que la Secretaría de este Ayuntamiento con fecha 16 de octubre de 2023 certifica que durante el plazo de exposición pública de quince días no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- PROPUESTA DESIGNACIÓN VOCALES DE LA JUNTA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando el resultado de las Elecciones Locales celebradas el pasado 28 de mayo y la constitución del Ayuntamiento el 17 de junio de 2023.

Considerando el artículo 5 de los Estatutos de la Universidad Popular que contempla que los miembros de la Junta Rectora se componen entre otros “c) de dos a cuatro vocales, que serán designados por el Pleno de la Corporación Municipal y proporcionalmente al mismo, no siendo condición necesaria para su elección que sean concejales o miembros de las Corporaciones”

A la vista de constituir la Junta Rectora de la Universidad Popular y las solicitudes realizadas por los Grupos Municipales designando un vocal miembro de la misma,

PROPONGO:

PRIMERO.- Designar como vocales de la Junta Rectora de la Universidad Popular a:

- Grupo Municipal PSOE: Raúl Domínguez Donate.
- Grupo Municipal IU-Podemos: Francisco M. Peco Díaz.
- Grupo Municipal Vox: María de las Nieves Almansa Martín.
- Grupo Municipal Dignidad Ciudadana: Miguel Ángel García Llorente.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta Rectora de la Universidad Popular.”

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- PROPUESTA INADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Revisión de disposiciones y actos nulos	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2023/012531
--	--



A la vista que en Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2022 extraordinaria para la estabilización del personal, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 26 de mayo de 2022, con número de anuncio 1540 y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de 31 de mayo de 2022, corregido posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2022.

A la vista que con fecha de 23 de febrero y 2 de marzo de 2023, se presenta por don Jorge Fernández Morales, en representación de doña Esther Frutos Toledo, doña Eva Sal Cabo, don Félix Jesus Cano Rodríguez, doña Irene Castellanos Ortiz, doña María Nazaret Navea Expósito, doña Maria del Pilar Carrión Arenas, doña Patricia Gonzalo Céspedes, don Tomás Briz Castell, don Víctor Manuel Beteta Sánchez y don Victor Serrano Huertas, revisión de disposiciones y actos nulos contra la Oferta de Empleo Público de 2022, y que por Registro de Entrada n.º 02300002941, de fecha de 7 de julio de 2023, por don Jorge Fernández Morales se solicita la resolución de los recursos de revisión presentados.

A la vista de los informes emitidos por la Secretaría General, en fecha de 10 de marzo de 2022 y por la Vicesecretaría en fecha de 18 de octubre de 2023.

Considerando el artículo 21.1.L) y 22.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 107.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía propone al Pleno:

PRIMERO.- Inadmitir los expedientes para **revisión de oficio** frente al acto de aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2022 extraordinaria para la estabilización del personal, aprobada por el Ayuntamiento de Miguelturra (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Mayo de 2022, publicada en el B.O.P. nº de anuncio 1540 de fecha 26 de Mayo de 2022 y en el D.O.C.M. de fecha 31 de Mayo de 2022), por carecer de fundamento por ser manifiesta su falta de adecuación a alguna de las causas de nulidad del art. 47 LPACAP.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento, con indicación de los recursos que procedan.”

Visto el informe jurídico emitido el día 18 de octubre de 2023 por la Vicesecretaria de este Ayuntamiento

Visto el dictamen emitido el 23 de octubre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, con la debida autorización el **Sr. Concejal de Recursos Humanos D. Miguel Angel García Llorente**, explica que este recurso llegó como consecuencia la oferta de empleo público de 2022, con motivo de la estabilización de empleo del personal de este Ayuntamiento y que no incluyeron a los profesores de la escuela de música, solicitando que se les incluya. No obstante lo que ahora piden es que se revise y anule dicho acuerdo.

Con la debida autorización la **Sra Concejal portavoz del Grupo Socialista D^a M.^a Laura Arriaga Notario**, manifiesta que van a votar a favor de esta propuesta para que se pueda seguir el proceso de consolidación de éstas personas, ya que en su día, siguiendo el informe de los servicios técnicos, se consideró que no procedía su inclusión, pero que tienen derecho a que se les incluya.



A continuación toma la palabra el **Sr. Concejales de IU-Podemos** D. Jorge Rubio Muñoz, solicitando aclaración sobre el asunto ya que no entiende que se lleva a Pleno, cuando fue un acuerdo de Junta de Gobierno.

El Sr Alcalde explica que el grupo de afectados por haberse quedado fuera han presentado un recurso de revisión de oficio contra el acuerdo de la Junta de Gobierno y es el Pleno el órgano responsable de su admisión o no, en base al informe jurídico que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con catorce (14) votos a favor de los sres/as Concejales/as adscritos a los grupos políticos PP, VOX, PSOE y Dignidad Ciudadana, ningún voto en contra y tres (3) abstenciones de los sres/as Concejales/as del Grupo IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidentencia levanta la sesión siendo las 23:00 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos



adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Ejxkq5U7rhLZqrmgikQi
Firmado por MARIA DEL PRADO RUIZ SANCHEZ el 08/11/2023 10:21:11
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMON MOHINO LOPEZ el 08/11/2023 13:02:30
El documento consta de 15 página/s. Página 15 de 15